

**ACTA No. 46-2015 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del martes trece de octubre del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera, Quinta Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación de la Ministra de Gobernación; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y cinco guión dos mil quince (45-2015).
- III. Compromisos
- IV. Temas:
 - 4.1. Informe de la participación en el XII Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales -CLARCIEV-. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Provisión de tarjetas para impresión del Documento Personal de Identificación - DPI-. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Informe de la participación del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el V Reconocimiento Nacional a la Calidad y Mejores Prácticas en la Administración Pública de Guatemala, organizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil - ONSEC-, mediante el cual el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, obtuvo dos reconocimientos siendo estos: Por Mejor Práctica en la Administración Pública de Guatemala, en el Criterio de "Procesos"; y en el Sub-criterio de "Gestionar las Tecnologías". Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.4. Reunión con el Embajador Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam, Viceministro de Relaciones Exteriores. (DE-2403-2015) Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.5. Solicitud de aprobación del Acuerdo de exoneración por catástrofes. Ponente: Director Ejecutivo.

- 4.6. Solicitud de apertura de Oficina en Ciudad Pedro de Alvarado del municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa. Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.7. Solicitud de permiso del veintiséis al veintiocho de octubre de dos mil quince. Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.8. Informe sobre el servicio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- los días sábado veinticuatro y domingo veinticinco de octubre de dos mil quince. Así como permiso para el veintiséis de octubre del año en curso. Ponente: Director Ejecutivo.
- 4.9. Solicitud de autorización para suscribir convenio de coordinación interinstitucional entre la Municipalidad de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas. (DE-2413-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

V. Anexos

VI. Puntos varios.

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (45-2015). Se procedió a dar Lectura al Acta de Directorio número cuarenta y cinco guión dos mil quince (45-2015), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio. -----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS. (DE-2411-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 41-2015, del 11 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 42-2015, del 16 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 43-2015, del 22 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 44-2015, del 30 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 45-2015, del 06 de octubre respectivamente, todas del 2015.

Conclusión: por consenso y unanimidad continúa en análisis. **3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, COLECTIVO ARTESANA Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA -UNICEF-. (DE-2303-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 44-2015, del 30 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 45-2015, del 06 de octubre respectivamente, todas del 2015. **Conclusión:** por consenso y unanimidad, continúa en

análisis. **3.3. ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO RENAP LIC GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-04-2015), DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- SITUADAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA". (DE-2351-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: TEMAS: 4.3., del Acta de Directorio número 45-2015, de fecha 06 de octubre de 2015. Conclusión:** por consenso y unanimidad continúa en análisis.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. INFORME DE LA PARTICIPACIÓN EN EL XII ENCUENTRO DEL CONSEJO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD Y ESTADÍSTICAS VITALES -CLARCIEV-. (DE-2415-2015). Ponente: Director Ejecutivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

X

[Handwritten signature]

Descripción: Presenta el Informe de Participación del Registro Nacional de las Personas, representado por su persona, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo, en el XII Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales -CLARCIEV-, denominado "Consolidando un Plan Estratégico para un Modelo de Gestión de la Identidad en la Región", realizado del seis al nueve de octubre de dos mil quince, en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en el que se contó con la participación de catorce países miembros y dos países observadores, así como con la participación de funcionarios de gobierno, representantes del Programa para la Universalización de la Identidad Civil en las Américas -PUICA- y de la Organización de Estados Americanos, empresas internacionales, organizaciones no gubernamentales, entre otros. Señala que dentro de las actividades que se realizaron y los temas tratados se encuentran los siguientes: "Fundamentos de interoperabilidad para la identificación", "Evolución de los registros civiles en los últimos diez años", participación en los cuatro talleres de exposición "Hacia una Gestión de Identidad Efectiva", logros y desafíos, en la cual por parte de Guatemala la exposición versó sobre el tema: "El Plan para la Erradicación del Subregistro en Guatemala, sus logros y desafíos"; "Cuál es la mejor biometría para los menores de edad"; así como se contó con la exposición por parte de la Organización de Estados Americanos -OEA-, cuyo tema fue: "Fortalecimiento Institucional de la Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información bajo las normas ISO, por medio de un especialista de este organismo interamericano. Continúa manifestando que el Excelentísimo señor Horacio Manuel Cartes Jara, Presidente de la República del Paraguay concedió audiencia en la cual se presentó la visión del CLARCIEV, la importancia que conlleva el fortalecimiento de los registros civiles y otros temas relacionados. En ese contexto, los resultados de la comisión oficial son altamente satisfactorios para el Registro Nacional de las Personas, derivado de la aprobación en forma unánime del Plan Estratégico Anual dos mil quince - dos mil veinte (2015-2020), la definición de los temas a tratar en la próxima reunión del Comité Ejecutivo, así como por la importancia de los temas tratados y el intercambio de experiencias exitosas con los representantes de los registros civiles de los países miembros participantes. Asimismo,

informa sobre la invitación que la Organización no Gubernamental SMART CARD ALLIANCE Latino America –SCALA- formuló a Guatemala, como uno de los países más adelantados en el tema de interoperabilidad interinstitucional, para ser parte de la Conferencia Digital-Tour, a celebrarse en la ciudad de Brasilia el tres de noviembre del presente año; además, informa respecto de la invitación formulada para presentar ante el Comité de Asuntos Jurídicos de la Organización de Estados Americanos, las acciones que realiza el CLARCIEV a nivel regional, con la finalidad de obtener la personalidad jurídica del Consejo y ser reconocidos como un organismo especializado en registro civil, avalado por ese Organismo interamericano; para lo cual se formalizará la invitación correspondiente para participar en dicha actividad, a realizarse en la Ciudad de Washington D.C., quedando pendiente de definirse la fecha para dicho evento. **Conclusión:** Se dan por enterados sobre las actividades realizadas en el XII Encuentro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales -CLARCIEV-. En cuanto a la invitación formulada por la entidad Smart Card Alliance Latino América -SCALA-, para participar en la actividad denominada "Digital Tour – Brasilia", programada para el tres de noviembre del año en curso, en la ciudad de Brasilia, D.F. República de Brasil, por consenso y unanimidad disponen que en virtud que no se cubren los gastos correspondientes al referido evento, se declina la participación; y, con relación a la invitación formulada a la Presidencia del CLARCIEV, para asistir a la Ciudad de Washington D.C., se dan por enterados, quedando pendiente de recibirse la invitación formal.

4.2. PROVISIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN –DPI-. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Director Ejecutivo manifiesta que como seguimiento al tema de la provisión de las tarjetas para la impresión del DPI, según consta en el punto CUARTO: TEMAS: 4.4, del acta número cuarenta y cuatro guión dos mil quince, como resultado de la reunión con el señor Contralor General de Cuentas, se instruyó a este despacho que se realizaran las gestiones para implementar el mecanismo de contratación de un Organismo No Gubernamental -ONG- nacional o internacional, para lo cual el Directorio solicitó a dicho funcionario la orientación sobre el procedimiento que debía realizar. Al respecto, se informa que mediante oficio Ref. DE guión dos mil trescientos veintiocho guión dos mil quince (Ref. DE-2328-2015), de fecha dos de octubre del año en curso, se solicitó a la Contraloría General de Cuentas proporcionar el procedimiento ofrecido en la sesión relacionada, para viabilizar la adquisición de dichos insumos, a través del mecanismo de contratación sugerido; sin embargo, en reunión realizada con fecha doce de octubre del año en curso, con el Director de Entidades Especiales de la referida Institución Contralora, se informó que el procedimiento debe ser establecido por cada entidad pública que requiera realizar la contratación mediante ese sistema; asimismo, manifestó que no recomienda que la adquisición se realice por esa vía, en virtud que en Guatemala no existe un registro de Organizaciones no Gubernamentales que estén precalificadas para el efecto; asimismo la adquisición a través de este sistema, lejos de

agilizar el procedimiento, lo hace más engorroso toda vez que implica dos procesos; uno para la selección de la Organización no Gubernamental –ONG- y otro que ésta deberá realizar para la contratación de la provisión de tarjetas, el cual debe estar enmarcado en los procesos que la Ley de Contrataciones del Estado regula. En consecuencia, no se cumple con la finalidad de buscar mecanismos de contratación que garanticen la continuidad en la emisión del DPI. Asimismo, en la referida reunión se abordó el tema relacionado con el ofrecimiento de la Real Casa de la Moneda, que es una Institución Pública perteneciente a la República de España, para proveer las tarjetas inteligentes al RENAP, consultando sobre la viabilidad de adquirir las tarjetas con dicha Institución extranjera; a lo cual el referido funcionario indicó que recomienda que la adquisición de las tarjetas para la emisión del DPI, se realice a través de la celebración de un convenio con la Real Casa de la Moneda de la República de España, sometiendo a opinión de la Procuraduría General de la Nación el tema en referencia, realizando las justificaciones pertinentes sobre los beneficios que el RENAP obtendrá al realizar la contratación en forma directa con dicha entidad. En ese contexto, el Director Ejecutivo agrega que la Real Casa de la Moneda, tiene amplia experiencia en la provisión de estos insumos a otros países; tales como permiso de conducción de mayor calidad, más resistente al deterioro y de más fácil manejo; ofreciendo dentro del área de tarjetas, servicios de diseño, producción, personalización, consultoría y formación. En cuanto a la experiencia en documentos de identidad, refiere la entidad relacionada que ha desarrollado la implantación del nuevo DNI electrónico español, que es una tarjeta de material plástico (policarbonato) que incorpora como principal novedad un chip criptográfico con información digital; entre otras experiencias en este tipo de contratación que indican; por lo que plantea dicha alternativa para consideración del Directorio. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios solicita que se prepare un cuadro comparativo sobre las tarjetas para impresión del DPI, que comprenda los precios de las mismas, considerando que éstas sean proporcionadas por: la República de Ecuador, República de España, Oberthur Technologies y Selp Secure. Adicionalmente, manifiesta que está de acuerdo que se inicie el proceso para la celebración de un convenio con la Real Casa de la Moneda y una vez finalizado dicho procedimiento, previo a la firma del mismo, se solicite opinión a la Procuraduría General de la Nación -PGN-.

Conclusión: Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que cumpla con lo solicitado por el Licenciado Julio René Solórzano Barrios en el sentido de preparar un cuadro comparativo sobre los precios de las tarjetas; asimismo, se instruye iniciar con el proceso para la celebración de un convenio con la Real Casa de la Moneda para la adquisición de las tarjetas para la impresión del DPI y previo a la suscripción del mismo, requiera opinión a la Procuraduría General de la Nación -PGN-.

4.3. INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL V RECONOCIMIENTO NACIONAL A LA CALIDAD Y MEJORES PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GUATEMALA, ORGANIZADO POR LA OFICINA

NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -ONSEC-, MEDIANTE EL CUAL EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, OBTUVO DOS RECONOCIMIENTOS SIENDO ESTOS: POR MEJOR PRÁCTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GUATEMALA, EN EL CRITERIO DE "PROCESOS"; Y EN EL SUB-CRITERIO DE "GESTIONAR LAS TECNOLOGÍAS". (DE-2408-2015) Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* Hace del conocimiento del Directorio que el RENAP se postuló ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- para participar en el V Reconocimiento Nacional a la Calidad y Mejores Prácticas en la Administración Pública de Guatemala. El objetivo del gobierno de la República, al realizar este certamen es lograr una gestión efectiva, eficaz, eficiente y transparente en la administración pública y otorga reconocimientos a las Instituciones del Estado que apliquen con efectividad los diferentes procesos administrativos. En esta oportunidad participaron 13 instituciones del sector público y entre ellas, el RENAP, en su primera participación obtuvo dos reconocimientos siendo estos: por Mejor Práctica en la Administración Pública de Guatemala, en el criterio de "Procesos"; y en el sub-criterio de "Gestionar las Tecnologías", reconocimientos que demuestran que esta Institución aplica sistemas y métodos de gestión de la calidad, incluyendo las mejores prácticas dentro de los procesos, procedimientos, productos y servicios que se llevan a cabo en su ámbito de competencia y que se manifiestan en un incremento en la calidad del servicio a la población, lo cual se considera de relevante importancia, ya que es un reflejo de la eficiencia y eficacia con la cual el RENAP cumple con las funciones y objetivos. Asimismo, presenta el documento: "Informe General, Reconocimiento Nacional a la Calidad y Mejores Prácticas en la Administración Pública de Guatemala", en el que describe cada una de las fases desarrolladas para la postulación, así como información respecto de los logros, mejoras y desafíos que ha experimentado la Institución en el período 2013-2015. Sobre lo anterior, manifiesta que entrega copia digital del proyecto respectivo. *Conclusión:* Se dan por enterados y elogian el logro institucional alcanzado en el concurso en referencia, instando a continuar trabajando en pro de la eficiencia institucional.

4.4. REUNIÓN CON EL EMBAJADOR LICENCIADO OSCAR ADOLFO PADILLA LAM, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. (DE-2403-2015) Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El Licenciado Julio René Solórzano Barrios da una cordial bienvenida al Embajador Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam, Viceministro de Relaciones Exteriores, así como a la Licenciada Guisela del Carmen Vargas Juárez, Asesora de ese Viceministerio. El Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam, informa que la actividad realizada en la ciudad de Houston, Estado de Texas, fue un éxito y a la vez agradece el apoyo y esfuerzo efectuados en conjunto para alcanzar los objetivos. Agrega que el viernes dieciséis de octubre del año en curso iniciará la segunda fase de Consulados Móviles Temporales en la ciudad de San Bernardino, California, por lo que invita al Directorio para que den acompañamiento al mismo, a lo cual el Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiestan que en virtud del evento electoral no podrán

asistir al mismo. El Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam indica que se envió al Directorio el cronograma de apertura de los Consulados Móviles Temporales, para los cuales ya se cuenta con la coordinación en conjunto con el RENAP para dar inicio en las fechas establecidas. Manifiesta que existe una alta expectativa por parte de los guatemaltecos radicados en la localidad y que se ha hecho un esfuerzo en la difusión del servicio en la atención en idioma Mam y en el sistema de citas. Agrega que a partir del uno de diciembre de este año, se estará brindando el servicio en los países de España, Francia, Italia y Alemania, de igual forma en Montreal, Canadá y Mexico Distrito Federal, para lo cual manifiesta que sería un honor contar con las altas autoridades de RENAP en la apertura de los servicios en la República de España. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que se debe asegurar la disponibilidad de los equipos para atención de los guatemaltecos en el extranjero, tales como laptop por su facilidad en la movilidad, por lo que solicita al Director Ejecutivo para que desarrolle un informe sobre la existencia de equipos para brindar ese servicio, cuál sería la necesidad y el costo de adquirir el equipo, indicando la disponibilidad presupuestaria para ese efecto. Agrega que se podría aprovechar la participación del Directorio en estos países para abordar con los gobiernos respectivos la posibilidad de la donación de las tarjetas para el Documento Personal de Identificación para el cumplimiento de los objetivos del RENAP, en cuanto a la emisión del Documento Personal de Identificación, que próximamente será impreso por el RENAP. El Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam ofrece apoyo para visitar estas instituciones. **Conclusión:** Se dan por enterados del informe de Houston, Estado de Texas de los Estados Unidos de América y del calendario de nuevos eventos para prestar servicios en el extranjero; asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que cumpla con lo solicitado por el Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Además, confirman la asistencia del Licenciado Julio René Solórzano Barrios y Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales a la República de España, estableciendo para el efecto la comisión del veintiocho de noviembre al seis de diciembre del año en curso, quedando pendiente la confirmación de asistencia de la Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera; en virtud de lo anterior, por consenso y unanimidad se autoriza para que con recursos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se cancele a: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio y Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Miembro Suplente del Directorio y Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral; y al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, el cien por ciento (100%) de los viáticos que les corresponden de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viático vigente en la Institución, los cuales cubrirán la participación en los nuevos eventos para la prestación de servicios que se desarrollarán en la República de España del veintiocho de noviembre al seis de diciembre de dos mil quince. Se autoriza para que los boletos aéreos, sea pagado por separado con recursos de RENAP. Se autoriza al Licenciado Rudy Leonel

Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que participe en dicha actividad en las fechas anteriormente indicadas. Se nombra al Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, quien actualmente desempeña el cargo de Directora de Verificación de Identidad y Apoyo Social, para que del veintiocho de noviembre al seis de diciembre de dos mil quince, se desempeñe de manera interina como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo ejercer sus actividades bajo su estricta responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás Leyes afines de la República de Guatemala, con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda. **4.5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE EXONERACIÓN POR CATÁSTROFES.** Ponente: Director Ejecutivo. **(DE-2417-2015).** *Descripción:* El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el derrumbe ocurrido en el caserío El Cambray II, fue un desastre de grandes proporciones que ha causado la pérdida de vidas humanas, daños materiales y alto número de personas afectadas por la situación. Varias instituciones, tanto del sector público como privado, tomaron las medidas necesarias para resguardar y atender a la población afectada, entre ellas el Registro Nacional de las Personas, apoyando en el proceso de identificación de fallecidos, a través del sistema biométrico. Derivado de esta situación, también se han generado casos de personas que se encuentran resguardadas en albergues (sobrevivientes y evacuados), quienes perdieron todas sus pertenencias y documentos en el alud, entre estos, su Documento Personal de Identificación -DPI- y/o certificaciones de los hechos y actos que constan en los Registros Civiles de las Personas, indispensables para el acceso a diversos servicios básicos y aquellos necesarios para la reconstrucción de sus viviendas y hogares. Siendo el Registro Nacional de las Personas la Institución pública encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, y que tiene dentro de sus funciones velar por el irrestricto respeto del derecho a la identificación de las personas naturales y de los demás hechos inherentes a ellas, previendo futuras situaciones de esta índole, consideradas de emergencia, el Director Ejecutivo propone al Honorable Directorio, emitir un acuerdo de exoneración del costo del Documento Personal de Identificación -DPI- y de las certificaciones de las inscripciones de hechos y actos relativos al estado civil y capacidad civil de las personas, que abarque los casos de guerra, naufragio, accidente de aviación, explosión, incendio, terremoto, derrumbe, inundación u otro siniestro, con el objeto de mitigar los efectos del suceso y apoyar a las personas sobrevivientes, víctimas o afectadas, cuando sean solicitados ante el o los respectivos Registradores Civiles de las Personas, en un plazo no mayor de noventa (90) días después de ocurrida la situación de emergencia, haciendo referencia a lo dispuesto en el artículo 15, literal c) del Decreto número 90-2015 del Congreso de la República, respecto a la atribución del Directorio de promover las medidas que tiendan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Institución, artículos 51 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas y 10 del Acuerdo de Directorio

número 106-2014, Reglamento para la emisión del Documento Personal de Identificación, que regulan que podrá exonerarse de pago en los casos en que determine el Directorio, así como lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo de Directorio número sesenta y uno guión dos mil quince (61-2015), Tarifario de los Servicios que Presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el cual se establece que las exoneraciones de pago de las tarifas por la emisión de las certificaciones, que un futuro se establezcan y que afecten al tarifario, deberán ser aprobadas por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante el acuerdo respectivo. Acompaña el documento denominado "Exoneración del costo por la emisión del Documento Personal de Identificación y certificaciones de los hechos y actos relativos al estado y capacidad civil de las personas afectadas por desastres naturales en Guatemala", elaborado por la Dirección de Gestión y Control Interno del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y, acompañado con oficio según referencia DGCI guión cero mil quinientos ochenta y uno guión dos mil quince (DGCI-01581-2015) del doce de octubre de dos mil quince, por el director de la citada dependencia. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio acuerda **EXONERAR** del pago de las tarifas por los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP- como un beneficio a las personas damnificadas por el derrumbe ocurrido en el caserío denominado El Cambray II del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, cuando sean solicitados ante el Registrador Civil de las Personas de ese municipio. Asimismo, por consenso y unanimidad se dispone que quede en análisis la exoneración del pago de las tarifas por los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP- a las personas sobrevivientes, víctimas o afectadas, en cualquier otra catástrofe que ocurra. **4.6. SOLICITUD DE APERTURA DE OFICINA EN CIUDAD PEDRO DE ALVARADO DEL MUNICIPIO DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. (DE-2420-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Director Ejecutivo presenta la propuesta relacionada con la apertura de la Oficina del RENAP en Ciudad Pedro de Alvarado, en el Municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa; y a manera de antecedente informa que la referida oficina funcionó con anterioridad; sin embargo, en el año dos mil trece, debido a la situación financiera por la que atravesaba en esa época el RENAP, se llevó a cabo un plan de contención del gasto y a través del Acuerdo número 71-2013, se aprobó el cierre de setenta y nueve oficinas, dentro de las cuales se incluyó la correspondiente a la localidad mencionada. En ese contexto manifiesta que en el marco del X encuentro del CLARCIEV, se dio inicio al proyecto denominado "Promoción y Acceso al Derecho a la Identidad en el Triángulo Norte Centroamericano", integrado por los países de Guatemala, Honduras y El Salvador; y, derivado de dicha iniciativa se suscribió carta de entendimiento entre los tres registros civiles para llevar a cabo objetivos comunes encaminados a la identificación de las personas naturales; identificando como uno de los problemas compartidos en las zonas fronterizas, el subregistro, dificultad de movilización, la distancia para tener acceso a los Registros Civiles y la pobreza de la población que reside en las zonas fronterizas; por lo que en cumplimiento de

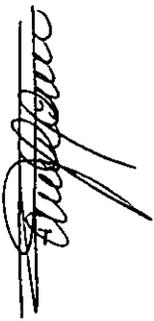
los acuerdos alcanzados con el objeto de propiciar la identificación de las personas, se propone la apertura de una oficina del RENAP en Ciudad Pedro de Alvarado, Municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa. Para el efecto, informa que se realizó el análisis correspondiente en relación con la población de la localidad, antecedentes históricos sobre la demanda de servicios en el año dos mil trece, distancia entre el lugar y la oficina de RENAP más cercana y condición de pobreza, entre otros aspectos; con el cual se concluye que se justifica dicha apertura, en virtud que la distancia entre dicha localidad y la oficina más cercana que se encuentra ubicada en el centro del municipio referido es de 31.8 kilómetros, lo que conlleva incurrir en gastos de transporte y alimentación a los usuarios; aunado al costo asociado a la jornada no laborada por el usuario para realizar el trámite en la oficina. En ese contexto, la propuesta de apertura tiene como objetivo principal el registro oportuno a la población guatemalteca de la zona fronteriza, entre otros que benefician a la Institución y que permitirán impulsar el fortalecimiento institucional a través del intercambio de prácticas exitosas entre los países. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se autoriza la apertura de la oficina del RENAP en la Ciudad Pedro de Alvarado, municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa, con la finalidad de brindar los servicios a la población de esa región y facilitar el registro de identificación de las personas naturales en la zona fronteriza de Guatemala y El Salvador.

4.7. SOLICITUD DE PERMISO DEL VEINTISÉIS AL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se AUTORIZA al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, para que se ausente de sus labores del veintiséis al veintiocho de octubre de dos mil quince, siendo a cuenta de vacaciones únicamente los días veintisiete y veintiocho de octubre del año en curso. Se nombra al Licenciado Mario René Sánchez Pérez, quien actualmente desempeña el cargo de Registrador Central de las Personas, para que del veintiséis al veintiocho de octubre de dos mil quince, en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, se desempeñe de manera interina como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo ejercer sus atribuciones únicamente en el territorio nacional de la República de Guatemala, bajo su estricta responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás Leyes afines de la República de Guatemala, con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda.

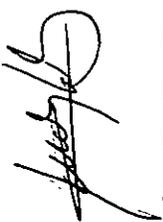
4.8. INFORME SOBRE EL SERVICIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- LOS DÍAS SÁBADO VEINTICUATRO Y DOMINGO VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. ASÍ COMO PERMISO CON GOCE DE SALARIO PARA EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que derivado de la importancia que reviste la participación ciudadana en el evento electoral y siendo el DPI, el único documento aceptado para ejercer el derecho a voto, se espera afluencia de ciudadanos recogiendo sus documentos o formulando consultas, por lo que con el fin de coadyuvar a la

función del Tribunal Supremo Electoral y principalmente garantizando el derecho de voto de los guatemaltecos, se hace del conocimiento al Directorio que las oficinas del RENAP en toda la República y la sede central estarán abiertas para entrega de DPI y desarrollo de otras funciones los días: sábado veinticuatro de octubre del año en curso, de ocho a dieciséis horas y domingo veinticinco de octubre del mismo año, de siete a diecisiete horas, para lo cual se solicitó la autorización correspondiente ante la Inspección General de Trabajo. Asimismo, se hace del conocimiento que se dará permiso con goce de salario a los trabajadores del RENAP para el veintiséis de octubre del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-2413-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** por consenso y unanimidad queda en análisis para estudiar los documentos respectivos.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS QUE INCLUYEN LAS OPINIONES GUÍÓN DAJ GUÍÓN PROV CERO OCHENTA Y DOS GUÍÓN DOS MIL QUINCE (OPINIONES-DAJ-PROV 082-2015) DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELACIONADOS CON LA OPINIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DEL RENAP, EN CUANTO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUÍÓN DOS MIL OCHO (55-2008) SUSCRITO CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-2384-2015) Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 37-2015, de fecha 14 de agosto de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DC GUÍÓN SEISCIENTOS DOCE GUÍÓN DOS MIL QUINCE (DC-612-2015), MEDIANTE EL CUAL EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES EN FUNCIONES, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, COPIA DEL OFICIO IDENTIFICADO ANTERIORMENTE POR MEDIO DEL CUAL INFORMA SOBRE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA EL ANÁLISIS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUÍÓN DOS MIL OCHO (55-2008). (DE-2412-2015).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 41-2015, de fecha 11 de septiembre de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DGCI GUÍÓN SUB GUÍÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE GUÍÓN DOS MIL QUINCE, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS A EMBAJADAS Y DISTINTOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS, PARA SOLICITARLES ANALIZAR LA FACTIBILIDAD DE DONAR TARJETAS VÍRGENES PARA LA EMISIÓN DE**



x



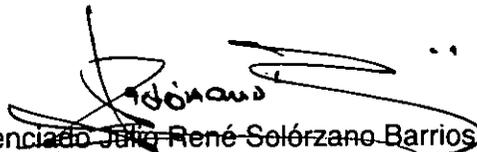
DPI. (DE-2419-2015). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 43-2015, de fecha 22 de septiembre de 2015. **Conclusión:** Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (41-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. (CC-226-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (42-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. (CC-231-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (43-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. (CC-232-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DAPL GUIÓN RC GUIÓN OF GUIÓN UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (DAPL-RC-OF-1243-2015), REMITIDO POR LA SUB REGISTRADORA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS, POR MEDIO DEL CUAL TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RELACIONADO CON LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL, ENVIADAS POR LOS REGISTRADORES CIVILES DE LAS PERSONAS. (DE-2400-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. INFORME DE AVANCE DE TRANSICIÓN. Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita que se informe sobre las etapas que comprende el proceso de transición del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), en relación con la impresión del Documento Personal de Identificación por parte del RENAP; sus avances y pendientes. Asimismo, solicita que se prepare un comunicado de prensa sobre el Contrato Administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), a través del cual se informe a la población en general, sobre las acciones que el RENAP está realizando para que la operación relacionada con la impresión del DPI la desarrolle el RENAP, proceso de transición y avance de adquisición de tarjetas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo solicitado." 6.2. **INFORME DE COMPRA DE LOS BOLETOS AÉREOS A HOUSTON.** Ponente: Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz. **Descripción:** Solicita que se presente un informe de compra de los boletos aéreos que se adquirieron para la comisión realizada a Houston con sus respectivas cotizaciones. **Conclusión:** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo solicitado. 6.3.

INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN SITUACIÓN DE CRISIS Y RIESGO, CASERÍO EL CAMBRAY II, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (DE-2418-2015). Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. **Descripción:** Informa sobre las acciones realizadas por el RENAP ante la emergencia suscitada con fecha uno de octubre del año en curso, en el Caserío El Cambray II, Municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala; ante la cual la Institución tomó las medidas inmediatas y asumió un papel preponderante, al implementar en el lugar, el Centro de Atención en situación de crisis y riesgo, el cual funcionó a partir del dos de octubre del mismo año y se mantiene a la presente fecha; habiéndose unificado criterios con el Ministerio Público -MP- y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, para la revisión de los protocolos respectivos, dentro de los cuales la Institución instaló equipo de apoyo y logístico con el objeto de facilitar al INACIF y al MP, el proceso de consulta a la Base de Datos del Sistema de Registro Civil -SIRECI-; así como se procedió a realizar las inscripciones correspondientes; aunado a lo cual se proporcionó asistencia técnico-jurídica y apoyo emocional a las personas afectadas; asimismo, se instaló el dispositivo móvil y del software de identificación AFIS 1:N, así como dotación al personal encargado, de equipo y vestimenta especial, para apoyar a las Instituciones mencionadas en el proceso de identificación biométrica. Además, a partir del lunes cinco de octubre del año en curso, como parte de las acciones para prestar apoyo ante la situación de crisis, se emitió la circular DE-012-2015, en la cual se designó a los Directores y Subdirectores del RENAP para que se apersonaran al referido Centro de Atención, para colaborar como responsables de la logística a ejecutar en las fechas y horarios establecidos para el efecto. En conclusión, se informa que el RENAP coordinó con personal de las Instituciones mencionadas, para coadyuvar en el proceso de identificación biométrica y realizar las inscripciones correspondientes, en cumplimiento de su misión institucional de acercar los servicios de inscripción registral a las víctimas y demás personas damnificadas. Adjunta el documento denominado "Informe implementación del centro de atención en situación de crisis y riesgo -Caserío El Cambray II-" elaborado por el Registro Central de las Personas. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.4. CONOCIMIENTO DE JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, DEL MIEMBRO TITULAR ELECTO POR LOS SECRETARIOS GENERALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: DR. ALFREDO ANTONIO FERNÁNDEZ GRADIS. (CC-243-2015).** **Conclusión:** se dan por enterados. **6.5. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, de que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **miércoles veintiuno de octubre del dos mil quince, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

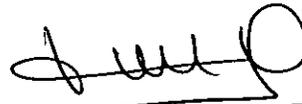
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **catorce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciadado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera
**Quinta Viceministra de Gobernación y
Miembro del Directorio en representación
y por delegación de la Ministra de
Gobernación**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciadado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio